

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 119 / 02

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cite DESPACHO 485/02 de fecha 29 de noviembre de 2002, el Alcalde Constitucional, remite respuesta a Minuta de Comunicación N° 77/02 y copia de convenio suscrito entre el Gobierno Municipal y los diferentes sindicatos y asociaciones de comerciantes, a objeto de la modificación de la Ordenanza N° 20/02 y llevar adelante la Feria de Navidad en las calles Manuel Villar, René Calvo Arana, y adyacentes al Estadiúm Patria.

Que, de la revisión del convenio suscrito entre el Gobierno Municipal y los representantes de la Federación 23 de abril, Federación 15 de mayo, Salvador Sánchez, Federación Única de gremiales, Sindicato 16 de julio y Asociación de juguetes, se tiene como obligaciones de la Federación:

1. El cuidado y protección de las calles, aceras y ornato en el área de la Feria de Navidad.
 2. Contratar personal de seguridad privada para toda el área de la Feria.
 3. Respetar los precios a cobrarse por puestos y sitio según Ordenanza N° 20/02.
- Por parte del Gobierno Municipal, entre otras cosas:
 1. Licitación y adjudicación de puestos de acuerdo a Ordenanza N° 20-02.
 2. Se prohíbe el asentamiento de puestos en el frontis del Estadiúm Patria.
 3. Control para impedir el asentamiento en otras áreas fuera de la otorgada.

Que, por los antecedentes señalados, ante la solicitud de la Federación de llevar adelante la Feria de Navidad por última vez en inmediaciones del Estadiúm Patria, situación que ha sido consensuado con el Ejecutivo Municipal, así como la recomendación dispuesta mediante Minuta de Comunicación 77/02 emitida por el Honorable Concejo Municipal.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal reconsiderar Ordenanzas y Resoluciones de conformidad al Art. 22 de la Ley N° 2028 de Municipalidades, por dos tercios de votos del total de sus miembros.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º Se modifica el Art. 1º de la Ordenanza N° 20/02 de 26 de marzo de 2002, y se dispone la realización de la Feria de Navidad en inmediaciones del Estadiúm Patria, calles Manuel Villar, René Calvo Arana, y adyacentes, a partir del 14 de diciembre del 2002 a 6 de enero de 2003 años.

Art. 2º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dos.

Abog. German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dos.

Lic. Fidel Herrera Rellini
ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE